

Flash Gerencial | 2024 | No. 23 | 28 de mayo

www.etl.com.ec



ACUERDO MINISTERIAL PARA EXPEDIR LA NORMA TÉCNICA PARA LA APLICACIÓN DEL DERECHO AL EMPLEO PREFERENTE ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA

Estimados clientes y amigos:

El Ministerio de Trabajo mediante el ACUERDO MINISTERIAL Nro. MDT-2024-060 del 29 de abril de 2024, se pronunció al respecto de los lineamientos para expedir la Norma Técnica para la Aplicación del Derecho al Empleo Preferente Establecido en la Ley Orgánica Para la Planificación y Desarrollo Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, los aspectos más relevantes detallamos a continuación:

Esta norma es obligatoria para todas las instituciones, públicas y privadas, que operen en las provincias amazónicas.

La nueva normativa regula el derecho al empleo preferente en la Amazonía, priorizando la contratación de personas nacidas o residentes de Morona Santiago, Napo, Orellana, Pastaza, Sucumbíos y Zamora Chinchipe.

Derecho al Empleo Preferente

Las empresas deben contratar al menos un 80% de su personal a residentes amazónicos. Esta cuota se distribuye en: 60% de residentes permanentes locales y 20% de residentes de la provincia. El 20% restante del total corresponderá a otros residentes amazónicos. Esto garantiza la contratación local y el desarrollo de la región.

Inclusión de Pueblos y Nacionalidades Amazónicas

Las entidades con más de 25 empleados son obligados a contratar al menos un 10% de personas de pueblos y nacionalidades amazónicas. Promoviendo la igualdad de oportunidades y respeta la autodeterminación de las comunidades.

Mecanismos de Control y Sanciones

El Ministerio del Trabajo supervisará el cumplimiento de la normativa, y las instituciones que no la cumplan serán sancionadas con multas proporcionales a sus ingresos anuales.

Proceso de Selección de Personal y Capacitaciones

Las instituciones deben utilizar el Servicio Público de Empleo del Ministerio del Trabajo para la búsqueda del personal y deben seguir un orden de prelación, priorizando la contratación en niveles parroquial, cantonal, provincial y, finalmente, nacional.

En caso de no encontrar personal calificado, los empleadores deben ofrecer capacitación o pasantías para preparar a los residentes amazónicos.

Cualquier inquietud al respecto, por favor no duden en contactarnos.

Quito
Av. De los Shyris N34-40 y República de el Salvador
Edificio Tapia, 8vo piso.
Telf.: (593-2) 3331946- 3332371

Guayaquil
Dr. Emilio Romero y Av. Benjamín Carrión
Edificio City Office, piso 2 oficina 207
Telf.: (593-4) 2959385